Boletín Oficial
de la Provincia de Ávila

2 de diciembre de 2014 **Nº 232**

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE ÁVILA

– Convocatoria a sesión ordinaria a la Asamblea General para el 15 de diciembre. 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

– Delegar competencias a la alcaldía durante los días 2 al 5 de diciembre próximos, en el primer teniente de alcalde. 5

– Notificación al titular de un vehículo abandonado marca Citroen C-15 6

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

– Aprobación inicial del presupuesto general 2015 7

– Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal 8

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

– Solicitud licencia ambiental para ampliación explotación caprino ovino 9

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

– Solicitud licencia ambiental para realizar actividad de explotación de ganado ovino 10

AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ

– Aprobación inicial expediente de transferencias de créditos Nº 3/2014 11

AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS DE LAS DUEÑAS

– Aprobación de un plan económico-financiero 12

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

– Exposición pública de expediente de modificación de las tarifas de la tasa reguladora del suministro de agua 13

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

– Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora aprovechamiento de pastos y precio público 14

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

– Aprobación inicial de la ordenanza de administración electrónica 18

– Expediente para la creación de punto propio de entrada de facturas electrónicas 19

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

– Información pública de aprobación inicial de normas urbanísticas municipales 21

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

– Ejecución de títulos no judiciales Nº 77/2014 a instancia de Rocío Pozuelo Gil contra Dico Fitness S.L., Fogasa 22

PARTICULAR

AQUONA S.A.U.

– Comunicación del corte de suministro de agua a los notificados que se relacionan 24

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.425/14

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila

Convocatoria

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 35, se convoca a sesión, con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día QUINCE (15) de diciembre próximo, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:30 horas en segunda, cuyo acto tendrá lugar en El Episcopio (Plaza de la Catedral, núm. 3, planta baja) de Avila.

Los Ayuntamientos mancomunados, deberán enviar a sus Delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

- ORDEN DEL DIA -

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2º.- Informe de la Presidencia.

3º.- Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el año dos mil quince.

4º.- Dar cuenta de la plantilla de personal de la Mancomunidad para dicho año, para su aprobación si lo merece.

INCIDENCIAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comprobación de los señores asistentes.

El Proyecto de Presupuesto General de Gastos e Ingresos, Memoria y Plantilla de Funcionarios de la Mancomunidad, pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 9 a 13 de los días laborables.

A fin de poder celebrar la sesión en primera convocatoria, para lo que es necesaria la presencia, al menos, de la mitad más uno de los cinco grupos o lotes, y que éstos, a su vez, estén representados por la mitad más uno de los Ayuntamientos que los integran, conforme

dispone el artículo 10 del Reglamento, se ruega a los señores Delegados la mayor puntualidad.

Las credenciales se recogerán en la sede de la Mancomunidad hasta las 12:30 horas y a partir de las 12:45 horas en el lugar de la celebración de la Asamblea (El Episcopio).

Ávila, 28 de noviembre de 2.014.

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz.*

El Secretario, *David Rubio Mayor.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.426/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ALCALDÍA

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 1 de diciembre se ha dispuesto, lo siguiente:

Delegar las competencias que corresponden a la Alcaldía con carácter accidental, y con las competencias propias del cargo, durante los días 2 al 5 de diciembre próximos, ambos incluidos, en el Primer Teniente de Alcalde Don Félix Olmedo Rodríguez.

Lo que se anuncia para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 1 de diciembre de 2014

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.409/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Medio Ambiente

Edicto

Con fecha 26 de marzo de 2014 ha sido inmovilizado y retirado de la vía pública de esta Ciudad de C/ Comandante Albarrán con Pza. de Santa Teresa, el vehículo, marca CITROEN, modelo C-15, matrícula AV-3194-E, por infracción a la Ley de Seguridad Vial, (carecer de seguro obligatorio) y trasladado al estacionamiento de Pza. de Santa Teresa, en virtud de lo dispuesto en los artículo 84 y siguientes de la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, figurando como titular del mismo, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, PROCONS AVILA, S.L., y al no haber mostrado estos la intención de retirarlo, y no habiendo sido posible la notificación en sus domicilios en C/ Estrada, 2-1°-5 y Pza. de San Miguel, 2-2°-B de ÁVILA, mediante este Edicto se comunica a los interesados para que en el plazo de UN MES retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 25 de noviembre de 2014.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.428/14

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Maello a 1 de diciembre de 2014

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.429/14

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

Anuncio

El. Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

En Maello a 1 de diciembre de 2014

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.320/14

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

Anuncio

Por parte de D. Francisco del Pino Calvo se ha solicitado a este Ayuntamiento la Licencia Ambiental para la AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN CAPRINO-OVINO para 180 cabras, en el polígono 21, parcelas 94 y 95, de este municipio, según Memoria de la Veterinaria Dª Elia Martín Díaz, colegiada 425.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el Artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental, a fin de que quienes se consideren afectados por la explotación que se pretende establecer puedan formular alegaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, a 14 de Noviembre de 2014.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.345/14

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

Anuncio

A instancia de D. JONATAN RODEA NAVAS se tramita en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para realizar actividad de explotación de ganado ovino en Parcela 271 del polígono 5 de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Apartado 1 del Art°. 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la disposición final transitoria de la Ley 1/2.012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Hoyo de Pinares, a 17 de noviembre de 2.014.

El Alcalde, *David Beltrán Martín.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.383/14

AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez, en sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de Noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente n° 3/2014, de modificación del vigente Presupuesto General de 2014, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 169.1 por remisión de 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pedro-Rodríguez, a 24 de Noviembre de 2014.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.385/14

AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS DE LAS DUEÑAS

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463 de 2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2014 el cual estará a disposición de los interesados.

En Higuera de las Dueñas a 26 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.386/14

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

EDICTO

En la Secretaria de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las tarifas de la TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, que fue aprobado, por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 25 de Noviembre de 2.014.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49.b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobada definitivamente la modificación y ordenación de la tasa citada, el cual será ejecutivo una vez que haya sido publicado el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y contra el que se podrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En Tortoles a 25 de Noviembre de 2.014

El Alcalde, *Florencio Orgaz Serranos*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.387/14

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

Anuncio de Aprobación Definitiva

Por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2.014, se adoptó acuerdo provisional de modificación de Modificación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Pastos y Precio Público del Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja.

Que habiéndose publicado anuncio de exposición pública en el B.O.P. nº 197 de 14 de octubre de 2.014, el acuerdo provisional ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, de conformidad con el artículo 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de al Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto integro de las modificaciones acordadas.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y PRECIO PÙBLICO

Modificación de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y 7º de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Pastos y Precio Público" del Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja, los cuales quedan redactados como sigue:

Se modifica el art.- 2 que queda con la siguiente redacción:

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible del precio público por aprovechamientos especiales del dominio público local, generalmente constituidos por bienes de naturaleza rústica, como pradera y pastizales, con abrevaderos y descansaderos para el ganado, e instalaciones para el manejo del ganado.

Se modifica el art.- 4 que queda con la siguiente redacción:

Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria regulada en esta ordenanza será el resultado de la aplicación de las siguientes tarifas y tramos de tarifa:

TARIFA 1: Será de aplicación por el aprovechamiento de pastos en los denominados códigos guardados, según el tramo correspondiente a la fecha de entrada al aprovechamiento.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Tipo de ganado.	TRAMO A (Euro por cabeza) Aprovechamiento antes del 15 de junio de cada año	TRAMO B (Euro por cabeza) Aprovechamiento después del 15 de junio de cada año
Vacuno.	27,00	18,00
Caballar.	40,50	27,00
Mular o asnal .	3,40	2,30
Ovino	3,40	2,30
Caprino.	3,40	2,30

TARIFA 2: Al ganado que paste fuera de los códigos guardados en cualquier época del año, le será de aplicación la tarifa del TRAMO B.

Se modifica el art.- 5 que queda con la siguiente redacción:

Artículo 5º.- NORMAS DE GESTION.

Antes del 31 de enero de cada año los vecinos/ganaderos interesados en el aprovechamiento de estos pastos presentarán ante el ayuntamiento una declaración jurada del ganado de su propiedad con el vayan a realizar el aprovechamiento, reflejando la fecha de entrada a los códigos de pastos (tramos A o B) y/o, en su caso, el aprovechamiento fuera de los códigos guardados, junto con la declaración jurada se aportara la relación de los "dais" de las cabezas de ganado declaradas, o "dnis" del ganado equino, para su constancia a efectos administrativos y control previo a la entrada del ganado en los pastos, en la declaración se incluirá el ganado vacuno y equino que durante el periodo de aprovechamiento cuente con la edad de diez meses o superior, en el caso de ganado caprino y ovino la edad a considerar será de cinco meses o superior.

Será de obligado cumplimiento el acatamiento de las condiciones establecidas en los pliegos técnico facultativos establecidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para el Monte núm. 108 del Catálogo de Utilidad Pública.

Los ganaderos no introducirán ningún tipo de ganado en la Sierra sin debidamente saneados, identificados perfectamente con sus respectivo córtales y sin dar cuenta al Ayuntamiento.

Igualmente, y ante el peligro que puede suponer para las personas y el resto de los animales, queda prohibido la introducción de reses bravas y caballos sin castrar

El periodo del aprovechamiento se extiende desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año con las vedas, limitaciones, prohibiciones y condiciones que se establecen en esta Ordenanza reguladora.

La parte del término Municipal perteneciente a los cuatro códigos ganaderos "Códigos guardados por alambrada" que se relaciona a continuación, no podrá ser objeto de aprovechamiento desde el día 21 de enero hasta el 30 de abril de cada año. En ningún caso podrá ser objeto de aprovechamiento los terrenos acotados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente destinado a repoblaciones forestales.

Nombre y Número de los Códigos “Guardados”	
“Velacha”	nº ES051517100281
“La Aldea”	nº ES051517100282
“Los Canchos”	nº ES051517100283
“Tres Cruces”	nº ES051510020010

El aprovechamiento en los anteriores códigos guardados se realizara del 1 de mayo al 31 de diciembre del año en curso y del 1 al 20 de enero del año siguiente.

El aprovechamiento en los códigos “no guardados”, (La solanilla, Las Praeras y resto de superficies exteriores al cerramiento perimetral) se podrá realizar desde el 21 de enero del año en curso al 20 de enero del año siguiente.

Cada ganadero será responsable de los daños y perjuicios que pudiera causar su ganado, siendo sancionados con arreglo a la Ley de Montes por incumplimiento de las Condiciones establecidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

El ganado es libre de pastar por los códigos solicitados por el ganadero, a excepción del ganado que tras el correspondiente saneamiento haya resultado positivo, en cuyo caso estará obligado a pastar dentro de los códigos que el Ayuntamiento les asigne, pudiendo asignar, en este supuesto, un mismo código para varias explotaciones que hayan resultado positivas.

El Ayuntamiento tendrá plena disponibilidad en el reparto de las hectáreas para la solicitud de las correspondientes ayudas de la P.A.C., siempre y cuando el aprovechamiento se realice con las normas contenidas en esta Ordenanza y estén al corriente del pago de este precio público.

El titular del ganado que paste en zona guardada o acotada fuera de la época de disfrute del aprovechamiento, entre el día 21 de enero y 30 de abril será objeto de una sanción económica de 5 euros diarios por cabeza. Igualmente serán objeto de sanción de 2 euros por cabeza de ganado y día aquellos los ganaderos cuyas reses, que pastando en lugares y periodos habilitados, no hayan sido objeto de la correspondiente declaración jurada, o no hayan aportado la documentación del ganado introducido.

Se modifica el art. 6, que pasa a denominarse “Gestión Tributaria”, y queda con la siguiente redacción:

Artículo 6º.- GESTION TRIBUTARIA.

1.- El Ayuntamiento a la vista de las solicitudes recibidas y de la documentación aportada por los ganaderos formará un padrón inicial del aprovechamiento antes del 1 de abril en el que figurarán los contribuyentes correspondientes a cada periodo de aprovechamiento y tramo de tarifa, con relación del número y clase de cabezas de ganado e importe del precio público por aplicación de la presente Ordenanza. Dicho padrón será expuesto al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Para poder optar al aprovechamiento de pastos será requisito que el declarante se encuentre al corriente de pago por este precio público, correspondientes a ejercicios anteriores, frente al Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja, siendo esta una causa de exclusión del padrón inicial.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

2.- Transcurrido el plazo de exposición, el Ayuntamiento resolverá las reclamaciones presentadas aprobando el definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes, estableciéndose dos periodos de pago.

El ayuntamiento comunicara a los contribuyentes el precio público que corresponda pagar a cada uno de ellos durante el periodo, con indicación de la cantidad correspondiente al 50% del precio que deberá ser ingresada en cuenta corriente del ayuntamiento con anterioridad al 1 de mayo del año en curso, siendo este ingreso, un requisito sin el cual el ganado no estaría habilitado para su entrada al aprovechamiento de los pastos.

El restante 50% del precio se notificara a los contribuyentes durante la segunda quincena de noviembre para su ingreso con anterioridad al 31 de diciembre del año en curso.

3.- En las altas que se produzcan durante el transcurso de cada periodo, la obligación del pago nace desde el mismo día en que comienza la utilización del aprovechamiento especial.

En estos casos los propietarios del ganado lo pondrán en conocimiento del Ayuntamiento, previamente a la entrada del ganado al aprovechamiento, formalizando la correspondiente declaración de alta.

4.- Si terminado el plazo de exposición del padrón, el Ayuntamiento conociera la existencia de ganado no declarado por algún contribuyente, los incluirá de oficio en el padrón.

5.- La cuota resultante de la aplicación de las tarifas y de sus diferentes tramos será un precio único pagadero en dos plazos, el primero antes del 1 de mayo y el segundo plazo antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, sea cualquiera el tiempo o número de actos de aprovechamiento especial del dominio público. Las liquidaciones que pudieran resultar por la aplicación de las sanciones previstas en la ordenanza serán objeto de liquidación y recaudación independiente del precio del aprovechamiento.

Se modifica el art. 7º “Devengo”, que queda con la siguiente redacción:

Artículo 7º.- DEVENGO.

La obligación del pago del precio público, regulado en esta ordenanza nace desde el momento que figure en el padrón confeccionado o en sus anexos por alta. Procediéndose al cobro con arreglo a las normas recaudatorias, y lo establecido en el artículo 6ª de la presente ordenanza.

Contra los acuerdos de aprobación definitiva se podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navacepedilla de Corneja a 24 de noviembre de 2014

El Alcalde, *Antonio Mendoza Sánchez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.389/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

Anuncio de Aprobación Inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Navalperal de Tormes, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de administración electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navalperal de Tormes, a 25 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Ramón Moreno Chaves.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.391/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

Anuncio

Anuncio relativo a la creación e implantación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas. El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2014, adopto el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 15/11/2014, se inició expediente para la creación e implantación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas.

Visto que con fecha 15/11/2014 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 15/11/2014 se emitió informe de Intervención sobre la idoneidad de crear e implantar un Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas en términos de eficiencia.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL www.navalperaldetormes.sedelectronica.es, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO. Visto el informe de Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pues como se expone en el punto «CUARTO.

CONCLUSIONES» del citado informe:

1. “La implantación y puesta en marcha del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, puesto que el Ayuntamiento ya dispone de un sistema informático com-

patible con las funcionalidades y las condiciones técnicas exigidas, no requiere de ninguna inversión, ni supone un mayor gasto del ya planificado y presupuestado por esta Corporación, y por tanto, no altera el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Valoración del principio de eficiencia en la creación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento:

a. Menores costes de implantación, puesta en marcha y mantenimiento del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas que el de adhesión a la plataforma FACe, en el supuesto de integración de los sistemas informáticos.

b. Mayor eficiencia en la asignación de recursos humanos, de manera que evita duplicidades en los trámites y en el control del procedimiento de recepción, descarga y modificación de estados de las facturas electrónicas, con la creación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas que en el supuesto de adhesión a la Plataforma FACe a través de su portal web.

c. Economía, los costes de implantación o puesta en marcha y los costes de mantenimiento del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas se encuentran incluidos en el coste de los sistemas informáticos de este Ayuntamiento y no suponen un coste mayor para las arcas municipales que el presupuestado.

Teniendo en cuenta los criterios analizados, basados en una nula inversión o incremento del gasto, en una mayor eficiencia y en una repercusión económica nula, informo de forma favorable el cumplimiento del principio de eficiencia."

CUARTO. Impulsar que mediante la aprobación de la oportuna ordenanza, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00E, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

QUINTO. Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01051624.
- Código del órgano gestor: L01051624.
- Código de la unidad de tramitación: L01051624.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

SEXTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Navalperal de Tormes, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Boletín Oficial del Estado y a la sede electrónica.

SÉPTIMO. Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Ayuntamiento a la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas.

Navalperal de Tormes, 25 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Ramón Moreno Chaves.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.394/14

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

Anuncio

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de Diciembre de 2013, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las siguientes Áreas:

Donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años, al tratarse de la aprobación inicial de un instrumento de planeamiento general.

Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

a) Actos constructivos:

— Las obras de construcción de nueva planta.

— Las obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía.

— Las obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes.

— Las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente.

b) Actos no constructivos:

— La modificación del uso de construcciones e instalaciones.

Asimismo, el Acuerdo de aprobación inicial puede ordenar también, justificadamente, la suspensión del otorgamiento de otras licencias urbanísticas, así como de la tramitación de otros instrumentos de planeamiento o gestión urbanística.

En Muñana a 23 de Diciembre de 2013.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.408/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

Edicto

Que en este JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 1 se tramita EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 0000077/2014, a instancia de ROCÍO POZUELO GIL, contra DICO FITNESS, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los lotes de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en LA SALA DEL JUZGADO el próximo día 18 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE a las 12 HORAS, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

LOTES DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

- 3 Bicicletas asistidas TECHNOGYM .....1.800 Euros.
- 4 Bicicletas TECHNOGYM 1.700
- 4 Cintas TECHNOGYM 2.200
- 19 Bicicletas Spining BH DUKE 7.600
- 1 Curl Femoral TECHNOGYM 1.590
- 1 Extensión Cuadriceps TECHNOGYM 400
- 1 Máquina Dorsal TECHNOGYM 1.690
- 2 Maquinas Jalón TECHNOGYM 2.400
- 1 Remo Gironda TECHNOGYM 450
- 1 Máquina Glúteo GERVASPORT 600
- 1 Máquina Glúteo GERVASPORT 600
- 1 Máquina Lumbar GERVASPORT 500
- 1 Máquina Abdomen GERVASPORT 450
- 1 Prensa GERVASPORT 700
- 2 Maquinas escalera XT-PRO GOO STEP 1.600
- 1 Elíptica BH ADVANCE 200 750
- TOTAL .....25.030 Euros

Dado en Ávila, a veintisiete de Noviembre de dos mil catorce.
El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible.*

PARTICULAR

Número 3.334/14

AQUONA S.A.U.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal por el precio público de suministro de agua de Arenas de San Pedro que dice: "El concesionario pedirá autorización al Ayuntamiento para suspender el servicio en los siguientes casos: C) Por no encontrarse al corriente del pago de dos recibos".

SE COMUNICA:

Que se procederá al CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA a partir del décimo quinto día desde la publicación de este anuncio, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas de Arenas de San Pedro en C/ Herradero n° 3 bajo Tfn. 920-370681, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00.

ANEXO I

DNI	CLIENTE	DIRECCIÓN
00418074A	MIGUEL ANGEL ALONSO ZARZOSO	FRAY JOSÉ TRINIDAD 3, BAJO 4
02468986M	SANTIAGO CRESPO GONZÁLEZ	OBISPO 12, 1°C
70809699J	DANIEL FUENTES ALONSO	LORENZO VELÁZQUEZ 7,1°D
01580860R	JULIANA FUENTES LÓPEZ	LA FUENTE 7, LA PARRA
08040755R	JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ	RÍO CUEVAS 2 A, BAJO D
06570571T	JUAN JOSÉ MANZANO GARCÍA	TRAVESÍA LOS HORNOS 12
	COLUMBIANO MONTALVILLO ARENAL	CUESTA VIEJA 3
70787182J	ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ	EL PRADO 7
51408834Q	VICTOR MANUEL NOYA VÉLEZ	EMPEDRADA 25, 1° IZQ
70784185Y	ANTONIO ROMANO FLORES	AGUA 5
06533844G	JOSÉ MARÍA SAN MIGUEL GONZÁLEZ	MARCIAL LA FUENTE ESTEFANÍA 14, 2°D
51693475D	MARÍA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ DE	
	LA FUENTE	EL MANZANO 2, B-A
70788845C	JULIA SÁNCHEZ FUENTES GARCÍA	MARTINETE 29
15074707R	GERARDO SÁNCHEZ REINA	EL ALMANZOR 11, 2°B
06553856Y	MARIA LUIS SOBRINO JIMÉNEZ	LORENZO VELÁZQUEZ 30
51676046Z	CARLOS JAVIER REGIDOR IGLESIAS	MADRE MARAVILLAS 23, 3°14
B05203757	GONZÁLEZ DE RIVERA FLORES S.L	SORPRESA 3 BAJO

Arenas de San Pedro, 19 de noviembre de 2014

Firma, *Ilegible*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958